No.4131.010.26.1.1003

Señor(es)
DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
KR 6 # 20 – 66 LC 9 – CALI - VALLE
Teléfono: 4302020

Asunto: Aceptación de Oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. 4131.010.32.1.1005-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015**,** me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día siete (7) de junio de 2022, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4131.010.32.1.1005-2022, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

“PRESTAR EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DIGITAL O DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO, ENTREGA Y LECTURA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUNTO CON LA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL EN VERSIÓN DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS Y DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA CONFORME CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE LOS MENSAJES DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 527 DE 1999.”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4131.010.32.1.1005-2022, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	NIT:	800.088.155 - 3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN PABLO HOYOS CHAVARRIAGA	C.C.	1.039.446.361
DIRECCIÓN:	KR 6 # 20 – 66 LC 9 – CALI - VALLE	Tel:	4302020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3700020388 de abril 28 de 2022		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.0000.000) M/CTE. IVA incluido, discriminados de la siguiente manera: la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($72.900.000), corresponde al costo directo del contrato y la suma de DIESCISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($17.100.000) corresponden al valor del IVA, los anteriores valores se pagarán de acuerdo a la propuesta económica presentada en el cuestionario del Secop ii y en el anexo 4 así: 0,00 666,00 **Precio unitario** / **Precio total estimado** / **Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal** 666,00 / 0,00 / 666,00
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Todo pago a que se obliga el Distrito de Santiago de Cali en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores. Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: ● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. ● Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio.
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Vigencia del seguro
<u>Cumplimiento</u> Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.
<u>Calidad del bien</u> Mediante la cual se ampare la calidad de los bienes suministrados	10% del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.
<u>Calidad del servicio prestado.</u> Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados	10% del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Prestaciones sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	5% del Valor del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del contrato en la plataforma Secop ii.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de junio de 2022

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Juliana Soto Córdoba – Abogada Contratista UAG DAH.
Revisó y aprobó: Margarita Rosa Barrera Córdoba - Jefe UAG – DAH.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.